Corrección de errores de la Resolución por la que se adjudican los puestos de trabajo genéricos diferenciados con mayor complemento específico dentro del proceso de acoplamiento que se realiza con motivo de la implantación de la de las nuevas Oficinas Judiciales de los Tribunales de Instancia en los partidos judiciales de Fase III

Por Resolución de esta Dirección General, de 7 de octubre de 2025, se adjudicaron los puestos de trabajo genéricos diferenciados en la Nueva Oficina Judicial de los partidos judiciales de Fase III, dentro del proceso de acoplamiento que se realiza con motivo de la implantación de las nuevas Oficinas Judiciales de los Tribunales de Instancia en los citados partidos judiciales.

La adjudicación de los destinos se realizó atendiendo a la antigüedad en el puesto de origen. En caso de empate, se aplicaba la antigüedad en el escalafón.

Advertido error en la adjudicación en el puesto Número de orden: 96. Código: 50392301. Puesto: Tramitación - Atención al Público -SCG de Toledo, al haberse traspapelado una solicitud presentada en plazo, se rectifica la adjudicación del siguiente puesto que fue declarado desierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Donde dice:
Localidad: Toledo.
Número de orden: 96. Código: 50392301. Puesto: Tramitación - Atención al Público -SCG. Adjudicataria: Desierta.

Debe decir:
Localidad: Toledo.
Número de orden: 96. Código: 50392301. Puesto: Tramitación - Atención al Público -SCG. Adjudicataria: Pérez Ferri, Inmaculada

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 10.1.i) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

LA DIRECTORA GENERAL
PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA

Fdo.: Verónica Ollé Sesé.

Código Seguro de verificación:	PF:8p8R-eqbz-EnWQ-sLE5	Página	1/1
FIRMADO POR	VERONICA OLLE SESE (DIRECTORA GENERAL PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE JUSTICIA)	Fecha	14/10/2025

https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:8p8R-eqbz-EnWQ-sLE5